

Consta por el presente, que yo José María Rames, tomo en sub-arrriendo á los señores Laree Herrera Hermanos, en la Hda. Tulpe por el término de un año que comienza en la fecha, el molino de Tulpe y de esta Hda. comprometiéndome á pagar por el arrendamiento anual la suma de OCHENTA SOLES (\$ 80.00) que abonaré en dos dividendos, el primero al terminar el primer semestre y el segundo al vencimiento del último semestre.-Presente en garantía del cumplimiento, mis sementeras y animales; así como también la fianza mancomunada de Dn. Natividad Otiniano, quién en señal de asentimiento firma con el sub arrendador este contrato, siendo responsable de cualquier incumplimiento del interesado.

Yo José María Rames, acepto las condiciones de este contrato obligandome á:

- 1º.- Hacer por mi cuenta todas las reparaciones del local; es decir su techumbre así como compostura de las piedras y demás piezas accesorias.
- 2º.- Al vencimiento de este contrato entregaré á la Hda. en las mismas condiciones que recibe lo siguiente: Un local con paredes en buen estado, 2 puertas de madera, techumbre de paja en mala condición, des piedras de molino y sus accesorios en buen estado.
- 3º.- Por las herramientas que proporciona la Hda. para refacción é compostura abonaré el correspondiente valor por un cepto de degaste é deterioro.
- 4º.- No cobrare maquila ninguna por los trigos que se muelan de propiedad de la Hacienda.
- 5º.- La maquila por arriba de trigo es de \$ 0.05 y me comprometo á no aumentar esta tarifa á los habitantes de la Hda. Tulpe.

Nosotros Laree Herrera Hermanos, aceptamos como fiador y garantía de que se hace mención y nos obligamos á proporcionar al sub arrendador paja djalca y madera para refacción del local del molino, siendo por cuenta del interesado la traslación de dichos materiales.-También proporcionaremos fierro y herramientas para reparaciones debiendo el sub-arrendador por deteriorio é imbrete del ultimo material firmarán firmando en consistencia.

Hacienda Tulpe, 1 de Octubre de 1925

El Sub arrendador

José María Rames

P. Laree H. Hermanos.

El garante

Natividad Otiniano

Borda

Juanito Alvaro Aguilera

AA-HCH-14

Ca. 13
Do. 61

Fs. 1
12 DIC 1925

R.

